



Resolución de Secretaría General

N° 277 -2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 02 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, en el segundo numeral del artículo 127° del acotado cuerpo legal, establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo ente el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, a fin de lograr el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo de la Entidad es conveniente designar a los nuevos fedatarios institucionales de PROMPERÚ;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y al inciso ñ) del artículo 10° de la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como fedatarios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, a las siguientes personas:

1. Carlos Leonardo Castañeda Yturizaga.
2. Maribel Díaz Lizárraga.
3. Mery Gambini Izaguirre.
4. Jade Jazmín García Wong.
5. Rafael Arón Hidalgo Tarazona.
6. Samantha Susana Ibáñez Casusol.



7. Juan Ramón Morante Silva.
8. Ángel Wilder Navarro Díaz.
9. Juliette Carolina Pacheco Cubas
10. Vanessa Carla Rojas Custodio.
11. Efraín Antonio Romero Tarazona.
12. Silvia Vargas Mires.

Artículo 2°.- La función de fedatario será desempeñada ad honorem y el servicio que se brinde será gratuito.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaria General N° 130-2014-PROMPERÚ/SG y todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de PROMPERÚ www.promperu.gob.pe, dentro de los cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de su notificación.

Regístrese y comuníquese.

prom
perú



ARIACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (S)

